

La Autorización Ambiental Previa se otorgó con una serie de problemas y contradicciones entre los informes de la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental (DINACEA) del Ministerio de Ambiente, y la resolución del propio Ministerio.

Destacamos cuatro de ellas, que insistentemente venimos planteando desde 2021 y nunca se respondieron:

A) La frecuencia y duración de los eventos de salinidad (los proponentes mienten al Ministerio y a la sociedad uruguaya durante tres años) y la DINACEA concluye que:

“El titular del proyecto ha sido muy optimista en cuanto a la valoración del riesgo que tiene el proyecto de no poder operar acorde al diseño previsto por cuestiones asociadas a la salinidad. Esto, en tanto el tiempo de retorno esperable para episodios de salinidad en la zona de la toma de agua del Río de la Plata, de duración superior a 70 días, se entiende que resulta inferior a los al menos 50 años que ha manejado el proponente en su solicitud, y se interpreta que incluso podría llegar a disminuir a futuro a consecuencia de los efectos que el cambio y la variabilidad climática global tendrían a nivel local” (Pág. 119 del Informe Final de la DINACEA. Ver en adjunto titulado “Informe Final Neptuno-Arazatí DINACEA).

B) Los Trihalometanos y bromatos. Nuevamente todos los informes presentados por los proponentes minimizan el problema. Sin embargo, finalmente la DINACEA reconoce que con esto se genera un riesgo para la salud:

“Adicionalmente, considerando que los bromatos representan un riesgo para la salud, se entiende conveniente incrementar la frecuencia de los controles de bromato cuando la concentración de cloruros en el agua bruta supere los 30 mg/L. Esa concentración de cloruros correspondería a una concentración aproximada de 100 µg/L de bromuro, nivel a partir del cual, de acuerdo a la bibliografía consultada, comienza el riesgo de formación de bromatos a una concentración por encima del umbral admisible.” (Pág. 74 del Informe Final de la DINACEA).

C) La reserva de agua bruta y la contaminación del Acuífero Raigón. Finalmente la DINACEA reconoce que:

“En lo que refiere a la medida precautoria propuesta por el titular, relativo a la compactación mecánica de algunas zonas del fondo de la RAB para mejorar las condiciones de impermeabilización, por las razones que se detallarán en el siguiente apartado se considera que esa medida no resulta suficiente”. (Pág. 82 del Informe Final de la DINACEA).

D) Floraciones algales. Se termina reconociendo parcialmente la presencia de Cianobacterias, pero la DINACEA decide minimizar el problema:

“Por lo tanto, se espera que -en caso de ocurrir floraciones sobre la costa en la zona de Arazatí- la concentración de cianobacterias y microcistinas en el sitio de la toma de agua sea inferior a los valores costeros que este estudio reporta”. (Pág. 66 del Informe Final de la DINACEA).

Sin considerar estas advertencias y contradicciones, el ministro Robert Bouvier decidió concluir, en su Resolución de Autorización Ambiental Previa del 6 de diciembre, que el proyecto Neptuno-Arazatí “no presentará impactos ambientales negativos residuales que puedan ser considerados inadmisibles”.